

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESCUINAPA  
SINALOA.

GABRIEL LEYVA E HIDALGO, COLONIA CENTRO. C.P 82400

EXPEDIENTE: 18-07/2020  
EMPLAZANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA DE HIDALGO  
VS.  
EMPLAZADO: H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, SINALOA  
Y/O Q.R.R.

ACTA DE NOTIFICACIÓN

----- En la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, siendo las 9:50 horas del día 07 del mes de AGOSTO del año 2020, me constituí al domicilio procesal de la EEMPLAZANTE SITO POR CALLE JUAN RENDÓN ALVARADO # 10 COLONIA DAMASO MURUA DE ESTA CUIDAD, A EFECTO DE NOTIFICARLE, y lo que en este acto se hace, ya que se encuentra presente, EL C. LIC. JOSE MARTINEZ QUINTERO en su carácter de ADOPERADO LEGAL DEL SINDICATO EEMPLAZANTE, PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS; Notificación que se hace consistir en la resolución de fecha 04 de agosto del año en curso, que en su parte conducente dice: -----

----- EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ACUERDA.- Téngase por presente al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, por conducto de su SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y ESCALAFÓN, respectivamente presentando el pliego de peticiones con EEMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISION GENERAL DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y/O POR REVISION GENERAL DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO DE SALUD QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y/O REVISION DEL TABULADOR DE SALARIOS, ASI COMO POR VIOLACIONES AL CONTRATO COLECTIVO EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA DE HIDALGO, SINALOA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LOS C. C. DR. EMMETT SOTO GRAVE Y DRA. OLIVIA SANTIBAÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL y SINDICA PROCURADOR, quienes tienen su domicilio en calle GABRIEL LEYVA # 1, ESQUINA CON AVENIDA HIDALGO, presentando pliego de peticiones con emplazamiento a huelga por violaciones al contrato colectivo de trabajo. Con fundamento en lo previsto por el Art 121 de Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa. CORRASE TRASLADO DEL PLIEGO DE PETICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA DE HIDALGO, SINALOA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LOS C. C. DR. EMMETT SOTO GRAVE Y DRA. OLIVIA SANTIBAÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL y SINDICA PROCURADOR, RESPECTIVAMENTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.-----

--- Asimismo el tribunal acuerda.- que con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SAR CoV2 (COVID-19), únicamente se admitirá el acceso público a este Tribunal Laboral Municipal, solamente a dos personas, como representantes tanto como del actor como del demandado, con su respectivo cubre boca y guardando la sana distancia en el interior de este Tribunal, esperando con ello su comprensión.-----

--- Lo que se notifica legalmente al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, MANIFESTANDO EL C. LIC. JOSE MARTINEZ QUINTERO, en su carácter de ADOPERADO LEGAL DEL SINDICATO EEMPLAZANTE, que queda debidamente notificado y que Si firma, para constancia. DOY FE -----

EL SUSCRITO EN FUNCIONES DE ACTUARIO

  
LIC. CRISTIAN ISSAC PRADO HUERTA

